



4185



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE DEL ESTATUTO SOCIAL**

FECHA: OTORGADA EL 10 DE MAYO DEL 2012

0000001

OTORGANTES:

1792342368001 FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA. OTORGANTE

OBJETO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

CUANTÍA:

USD. \$ 25.000,00

DI: 02 COPIAS + 2

RFI.

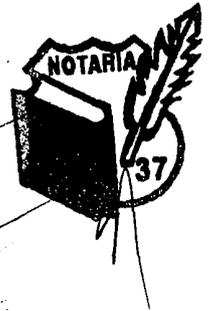
COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA., INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **ROBERTO DI DOMENICO ASTI**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA **FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, CELEBRADA EL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL



0000003

OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y ELEVARLO A LA SUMA DE VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, TODO ELLO CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. **TERCERA.-**
DECLARACIONES: EL SEÑOR ROBERTO DI DOMENICO ASTI, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE; Y, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA REFERIDA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, DECLARA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: **UNO)** QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE AUMENTA EN LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25.000,00). **DOS)** QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 27.000,00), DIVIDIDO EN VEINTISIETE MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES,

CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS. **TRES**) QUE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SE LO SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE Y SE LO PAGA EN SU TOTALIDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25.000,00), MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA "CUENTAS POR PAGAR A SOCIOS" QUE EXISTE EN LA COMPAÑÍA. LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO LO REALIZA EL SOCIO SEÑOR ROBERTO DI DOMENICO ASTI. EL SOCIO SEÑOR GUSTAVO ERNESTO SORIA ANDRADE, RENUNCIA AL EJERCICIO DE SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE RESPECTO DEL PAGO QUE LO REALIZA EL SOCIO SEÑOR ROBERTO DI DOMENICO ASTI. **CUATRO**) QUE EL SOCIO SUScriptor DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ES DE NACIONALIDAD VENEZOLANA; Y, QUE LA INVERSIÓN QUE REALIZA EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL LA REALIZA COMO INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. **CINCO**) QUE SE REFORMA EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIENDO EL NUEVO TEXTO DE DICHA NORMA ESTATUTARIA, EL SIGUIENTE: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 27.000,00), DIVIDIDO EN VEINTISIETE MIL (27.000) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA DE ELLAS. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** CONFORME A LAS DECLARACIONES CONSTANTES EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL AUMENTO DE



CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, EN LA FORMA DETERMINADA EN DICHA CLÁUSULA Y DE ACUERDO AL DETALLE QUE CONSTA EN EL CUADRO DE 0000004 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAP. COMPENSAC. DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL	PARTICIP.
ROBERTO DI DOMENICO ASTI	1.998,00	25.000,00	26.998,00	26.998
GUSTAVO ERNESTO SORIA ANDRADE	2,00	-----	2,00	2
TOTALES	2.000,00	25.000,00	27.000,00	27.000

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA. EL SEÑOR ROBERTO DI DOMENICO ASTI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA., DECLARA BAJO JURAMENTO Y CONOCIENDO LAS PENAS DEL PERJURIO, QUE SU REPRESENTADA NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO ECUATORIANO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS Y CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR NILO NOGUERA DELGADO, ABOGADO AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

ROBERTO DI DOMENICO ASTI

PASP. 13.824.087

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA



PASAPORTE
 PASSEPORT

Serial N.º
 C1117327

NORTE - CENTRO - SUR AMERICA
 ANTILLAS - EUROPA - ASIA - AFRICA
 Y OCEANIA

OBSERVACIONES

000005

ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE
PASSPORT

TPO. / TYPE	IND	PAIS EMISOR / ISSUING STATE	VENEZUELA	PASAPORTE N.º / PASSPORT N.º	13.824.087
APELLIDOS / SURNAME	DI DOMENICO ASTI				
NOMBRE / GIVEN NAME	ROBERTO				
NACIONALIDAD / NATIONALITY	VENEZOLANA				
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH	28-09-49	CECULA DE IDENTIDAD N.º / I.D. N.º	13.824.087		
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH	BOGOTA COLOMBIA				
FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE	28-10-2002	FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY	28-10-2007		
AUTENTICACION / AUTHENTICATION	M.P.I. - D.I.E.P.				




DOSS (CANTO UNICO), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TERCERA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LA LEGISLACION.

GRUPO A. 10 DE MAYO DEL 2012
 EL NOTARIO

Roberto Di Domenico Asti
 NOTARIO PUBLICO EN VENEZUELA
 Roberto Di Domenico Asti
 Caracas - Venezuela

92-106

Passo: 03 ABR. 2008

Se preserva la validez

NOTICIA: 03 SEP. 2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
M.P.P.R. T.A.: ONDEX
12 AGO 2008
(301-600)
Oficina de Migración
Aeropuerto de Valencia

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION
12 AGO 2008
P.C.M.A ALBROOK
OCAM 108/0801

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
M.P.P.R. T.A.: ONDEX
10 ABR. 2008

ENTRADA
SEP 14 2008
AILAPG

Yunta Valero Centeno
Pinsar Secretario

Yunta Valero Centeno
03 ABR. 2008
ARTICULO 84
Código ID. 13B
Actuaria No. 10070

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(S), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE MAYO DEL 2012
EL NOTARIO

Roberto Quiroz
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
El Roberto Quiroz
QUITO - LEON

Quito, 8 de noviembre del 2011

Señor
Roberto Di Doménico Asti
Ciudad



De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, 8 de noviembre del 2011, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo del estatuto social de la citada compañía.

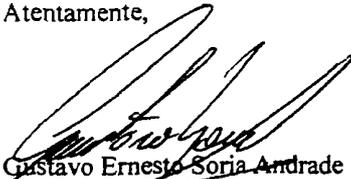
0000006

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretaria en las juntas generales de socios; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de octubre del 2011, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de noviembre del 2011, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General de la compañía.

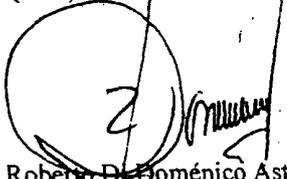
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Gustavo Ernesto Soria Andrade
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de **Gerente General** de la compañía **FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 8 de noviembre del 2011


Roberto Di Doménico Asti
N.P.: 13.824.087

Con esta fecha que me inscribo en el presente documento bajo en No. **15595** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** Quito, a **10 NOV 2011**



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enríque Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE MAYO DEL 2012
EL NOTARIO

Roberto Dávila
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dávila
Quito - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, siendo las quince horas del día martes ocho del mes de mayo del año dos mil doce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Las Palmeras N47-133 y Los Nogales, se reúnen los siguientes socios de la compañía **FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**: Roberto Di Domenico Asti, por sus propios derechos, como titular de mil novecientas noventa y ocho participaciones; y, Gustavo Ernesto Soria Andrade, por sus propios derechos y como titular de dos participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere un voto a sus respectivos titulares.

0000007

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta la Presidente de la compañía, señora Claudia Zuluaga Agredo; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Roberto Di Domenico Asti.

La presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma, indicando además que la calidad de socios de los asistentes se ha verificado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

La presidente propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma del Estatuto Social.

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de los puntos del orden del día propuestos por la presidente.

A continuación, la presidente dispone que se pasen a tratar acerca de los diferentes asuntos materia del orden del día aprobado.

1. Aumento de Capital Social: Toma la palabra el Gerente General de la compañía señor Roberto Di Domenico Asti, quien manifiesta que es muy importante y totalmente necesario para la compañía realizar un aumento de capital social, con la finalidad de fortalecer patrimonialmente a la compañía y además mejorar su posición frente a las entidades financieras.

Siendo así, propone un aumento de capital social de la compañía en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 25.000,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía quedaría fijado en la suma de veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 27.000,00).

Para ello, sugiere que la totalidad del monto antes referido se lo pague mediante la Compensación de Créditos, utilizando para ello la cuenta "Cuentas por Pagar a Socios" que existe en la compañía.

El socio señor Roberto Di Domenico Asti, manifiesta de manera libre y voluntaria, que ejerce su respectivo derecho de suscripción preferente respecto del monto de aumento de capital que lo suscribe mediante el aporte de la cuenta denominada "Cuentas por pagar a Socios" que existe en la compañía, por lo que la suscripción y pago del monto en referencia, deberá hacerse en su totalidad a su favor.

El socio señor Gustavo Ernesto Soria Andrade, expresa en forma libre y voluntaria que renuncia al ejercicio de su respectivo derecho de suscripción preferente, respecto del aumento de capital que se pagará mediante la compensación de créditos utilizando la cuenta "Cuentas por pagar a Socios".

En virtud de todo lo anterior, el proponente eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada por todos los presentes. La presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general universal de socios.

El proponente también somete a consideración de la junta, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, en virtud del aumento de capital propuesto.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, la presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$25.000,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 27.000,00), dividido en veintisiete mil (27.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), cada una de ellas.

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital social y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma: Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 25.000,00), mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la cuenta "Cuentas por pagar a socios" que existe en la compañía. La suscripción y pago lo realiza el socio señor Roberto Di Domenico Asti. El socio señor Gustavo Ernesto Soria Andrade, renuncia al ejercicio de su derecho de suscripción preferente respecto del pago que lo realiza el socio señor Roberto Di Domenico Asti.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta en el siguiente Cuadro de Integración del Capital, presentado por el socio señor Roberto Di Domenico Asti:



CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAP. COMPENSAC. DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL	PARTICIP.
Roberto Di Domenico Asti	1.998,00	25.000,00	26.998,00	26.998
Gustavo Ernesto Soria Andrade	2,00	-----	2,00	2
TOTALES	2.000,00	25.000,00	27.000,00	27.000

000008

2. Reforma del estatuto social: Toma la palabra el socio señor Roberto di Domenico Asti, para manifestar que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital social.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía y que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de VEINTISIETE MIL DOLARÉS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 27.000,00), dividido en veintisiete mil (27.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, la presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al Capital Social; y, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los términos propuestos y que constan antes detallados.

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.

No existen más asuntos que tratar.

La presidente concede un receso para la redacción del acta.

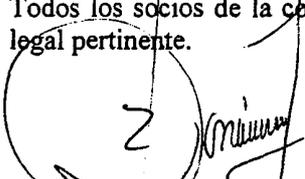
Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

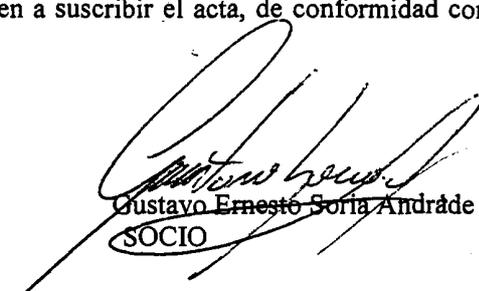
El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

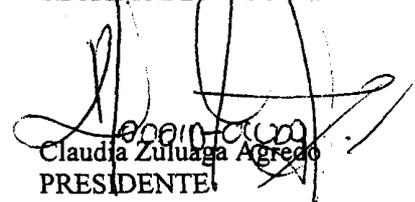
Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general universal de socios.

Siendo las 16h30 se levanta la sesión.

Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.


Roberto Di Domenico Asti
SECRETARIO - SOCIO


Gustavo Ernesto Soria Andrade
SOCIO


Claudia Zuluaga Agredo
PRESIDENTE


NOTA





TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA..-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIEZ (10) DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

000009

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

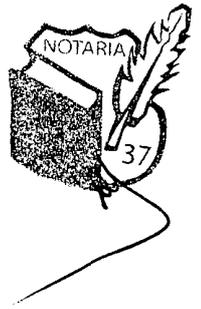


13

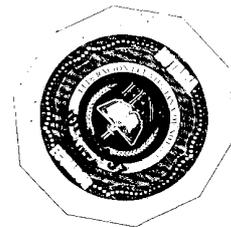
4

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA, ANTE MI **ABOGADA MERCEDES DAVILA DE RAMIREZ**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 3196/DP/DPP, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL DOCTOR DANILO NAVARRETE MARTINEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN ESTA NOTARIA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOCE Y LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.004381 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.-EN QUITO A, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



0000010



LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA-SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
Quito - Ecuador



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de agosto del 2.012, bajo el número **2999** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3764 del Registro Mercantil de ocho de noviembre del año dos mil once, a fs 3364 vta., Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FRENICENTRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", otorgada el 10 de mayo del 2.012, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1690**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32982**.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000011

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 14

